



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No.
110014003031-2022-01047 00

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de **MENOR CUANTÍA** a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de **JENNIFER DAYAN CARTAGENA TRUJILLO**, para que en el término de cinco (5) días proceda a pagar las siguientes cantidades:

PAGARÉ No. 1073322761.

1.- Por las **cuotas en vencidas** contenidas en el pagaré adjunto a la demanda, discriminadas así:

	Concepto	Vencimiento	Valor en pesos
1	Cuota en mora	02/05/2022	\$68.771,45
2	Cuota en mora	03/05/2022	\$69.359,11
3	Cuota en mora	04/05/2022	\$69.951,79
4	Cuota en mora	05/05/2022	\$70.549,53
5	Cuota en mora	06/05/2022	\$71.152,38
6	Cuota en mora	07/05/2022	\$71.760,38
7	Cuota en mora	08/05/2022	\$72.373,58

2.- Por los intereses de mora sobre las cuotas en mora vencidas y no pagadas, liquidados a la tasa pactada del 16.13% efectiva anual, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación.

3.- Por los **intereses de plazo** incorporados en el título ejecutivo adjunto a la demanda y no pagados, discriminadas así:

	Concepto	Vencimiento	Valor en pesos
1	Cuota en mora	02/05/2022	\$37.265,06
2	Cuota en mora	03/05/2022	\$367.429,04
3	Cuota en mora	04/05/2022	\$365.988,55
4	Cuota en mora	05/05/2022	\$364.557,06
5	Cuota en mora	06/05/2022	\$363.076,79
6	Cuota en mora	07/05/2022	\$361.605,54
7	Cuota en mora	08/05/2022	\$360.084,52

4.- Por concepto de **seguros** contenidos en el pagaré adjunto a la demanda y no pagados, discriminadas así:

	Concepto	Vencimiento	Valor en pesos
1	Cuota de seguro	02/05/2022	\$0,00
2	Cuota de seguro	03/05/2022	\$16.783,38
3	Cuota de seguro	04/05/2022	\$16.888,87
4	Cuota de seguro	05/05/2022	\$16.801,03
5	Cuota de seguro	06/05/2022	\$16.433,70
6	Cuota de seguro	07/05/2022	\$16.538,94
7	Cuota de seguro	08/05/2022	\$16.588,99

4.- Por la suma de **\$42.018.492,56,00 m/cte**, correspondiente al capital acelerado de la obligación contenida en el título base de la ejecución.

5.- Por los intereses moratorios sobre el anterior capital acelerado (numeral 4) liquidados a la tasa del 16,13% efectivo anual, causados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es desde el 05 de septiembre de 2022, hasta que se verifique el pago de la obligación.

6.- Sobre las costas procesales, se resolverá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Para los efectos del numeral 2° artículo 468 del Código General del Proceso, se decreta el **embargo** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **106-11697**. Oficiese de Registro de Instrumentos Públicos de la Dorada Caldas

TERCERO. Notifiquese al extremo pasivo en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Suministrase a la parte demandada, al momento de ser notificada de este proveído, las copias y anexos de la demanda en los términos indicados en el artículo 91 del Código General del Proceso, enterándola en especial del contenido del numeral primero de artículo 442 *Ibidem*, relativo a la obligación de expresar los hechos

en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas.

CUARTO. Reconocer personería al CONSORCIO SERLEFIN BPO FNA CARTERA JURIDICA, quien actúa por intermedio del abogado EDUARDO TALERO CORREA, como apoderado la parte demandante, quien actúa en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **89** del **04 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39e801a1e07541172cbeea16daace022c92a1337ad0b346057682c44501e66bb**
Documento generado en 03/10/2022 05:09:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>